

Recursos Hídricos de Cuenca Quilca – Chili, a efectos de incluir una disposición complementaria final que regule la continuidad en el ejercicio de funciones de los miembros del consejo en ejercicio en casos que se produzca un acontecimiento imprevisible, irresistible e inevitable que haga imposible su renovación;

Que, a través del informe de Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos manifiesta que por la situación de la emergencia señalada y las limitaciones que la misma generó, se considera técnicamente pertinente y aceptable la aprobación de la modificación del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que modifique el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca – Chili, aprobado por Resolución Jefatural N° 548-2013-ANA, debiéndose proceder a incluir la Tercera Disposición Complementaria Final que regule la continuidad en el ejercicio de funciones de los miembros del Consejo en ejercicio en caso que se produzca un acontecimiento imprevisible, irresistible e inevitable que haga imposible su renovación; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de Reglamento Interno

Aprobar la modificación del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili, aprobado por Resolución Jefatural N° 548-2013-ANA, a fin de incorporar la Tercera Disposición Complementaria Final, conforme al siguiente texto:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

“Tercera: Continuidad en el ejercicio de funciones en caso fortuito o fuerza mayor.

En caso ocurra un acontecimiento imprevisible, irresistible e inevitable que haga imposible el inicio o continuidad de un proceso para renovación de los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca Chili, los miembros del pleno vigentes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la elección o designación de los nuevos miembros para el siguiente periodo.”

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1870290-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Dejan sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos y aprueban el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más - PNCM

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 386-2020-MIDIS/PNCM**

Lima, 7 de julio de 2020

VISTO:

El Oficio n° 241-2020-SERVIR/PE de fecha 30 de junio de 2020, emitido por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, el Informe n° 83-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 3 de julio de 2020, el Memorando n° 776-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 6 de julio de 2020 y el Oficio n° 32-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 6 de julio de 2020 de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Memorando n° 297-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 8 de junio de 2020 y el Informe n° 551-2020-MIDIS/PNCM/UJAJ de fecha 7 de julio de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, asimismo el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Mas, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social, depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social. Se encuentra a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a) quien ejerce la representación legal del Programa y la Titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo con las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n° 40-2014-PCM, las etapas del proceso de implementación de dicha Ley son cuatro y se encuentran reguladas en el “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley n° 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 034-2017-SERVIR-PE;

Que, conforme al precitado Lineamiento, durante la Etapa 3: Aplicación de la mejora interna, se establecen los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar dichos puestos y, a partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, de conformidad con la metodología aprobada por Servir;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 312-2017-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva n° 4-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, la misma que dispone que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de la entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley n° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la dotación de los servidores de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 357-2020-MIDIS/PNCM de fecha 3 de junio de 2020, se aprueba la actualización de la Determinación de Dotación de servidores civiles para el Programa Nacional Cuna Más - PNCM;

Que, mediante Oficio n° 166-2020-MIDIS/SG/OGRH de fecha 5 de junio de 2020, la Oficina General de Recursos Humanos del MIDIS, emite opinión favorable a la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos del PNCM;

Que, mediante el Oficio n° 241-2020-SERVIR/PE de fecha 30 de junio de 2020, la Presidencia Ejecutiva de Servir remite el Informe Técnico n° 40-2020-SERVIR/GDSRH de fecha 19 de junio de 2020, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, a través de la cual dicho Ente Rector emite opinión favorable sobre el proyecto de Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más indicando que el mismo cumple con las exigencias normativas y metodológicas establecidas en la Directiva n° 4-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aprobada como Anexo 2 de la Resolución n° 313-2017-SERVIR-PE;

Que, en ese sentido, mediante el Informe n° 83-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 3 de julio de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano (UGTH) informó sobre la opinión técnica favorable emitida por Servir respecto a la propuesta del Manual de perfiles de puestos del PNCM, por lo cual recomendó seguir con las acciones administrativas para la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos del PNCM;

Que, mediante el Memorando n° 776-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 6 de julio de 2020, la UGTH subsanó el error material advertido por la Unidad de Asesoría Jurídica respecto a la naturaleza de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la cual se había considerado en la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos como un órgano de apoyo siendo un órgano de asesoramiento de acuerdo al Manual de Operaciones del PNCM, hecho que con el Oficio n° 32-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 6 de julio de 2020, se comunicó a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de Servir;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 16° de la Directiva n° 4-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", el Manual de Perfiles de Puestos debe ser aprobado por resolución del Titular de la Entidad o por la autoridad competente de acuerdo con su normatividad;

Que, en el literal a) del artículo 17 de la referida Directiva, se establece que con la Resolución que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos, el clasificador de cargos de la entidad queda sin efecto;

Que, mediante Memorando n° 297-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 8 de junio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos del PNCM;

Que, mediante el Informe n° 551-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 7 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del PNCM, en el marco de la Directiva n° 4-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Con el visado de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad, con lo dispuesto por la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo n° 40-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, aprobado con Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS; y lo dispuesto en la Directiva n° 4-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 312-2017-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos del PNCM, aprobado mediante la Resolución

de Dirección Ejecutiva n° 1603-2017-MIDIS/PNCM de fecha 14 de diciembre de 2017 y su modificatoria.

Artículo 2.- APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más – PNCM, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano, a fin de que continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil de la entidad.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la aprobación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1870294-1

INTERIOR

Encargan funciones del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 052-2020-IN

Lima, 8 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 044-2019-IN de fecha 26 de abril de 2019, se designó al señor General PNP (r) Víctor Raúl Rucoba Tello en el cargo público de confianza de Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma y encargar las funciones inherentes al mencionado cargo, en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor General PNP (r) Víctor Raúl Rucoba Tello al cargo público de confianza de Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al señor Esteban Maximino Saavedra Mendoza, Viceministro de Orden Interno, las funciones del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

1870378-5